



ACUERDO No. CSJBTA23-15

22 de marzo de 2023

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos: 101 de la Ley 270 de 1996; 64 y 65 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, creó, a partir del once (11) de enero de 2023, seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, conformado por juez, secretario, dos sustanciadores de circuito, dos escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán Juzgados 042, 043, 044, 045, 046 y 047 Laborales del Circuito de Bogotá.

Que conforme a los artículos 64 y 65 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, efectuará la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados Juzgados 042, 043, 044, 045, 046 y 047 Laborales del Circuito de Bogotá, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Para tal efecto, se deberá considerar el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos creados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a la expedición del acuerdo, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y que corresponde a 1178 expedientes.

Que, conforme a lo anterior, cada uno de los Juzgados 042, 043, 044, 045, 046 y 047 Laborales del Circuito, recibirán de los Juzgados existentes, 589 procesos que tengan contestación de la demanda (incluida su calificación conforme al artículo 31 del CPL y SS) y estén para la celebración de la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; conforme a la siguiente distribución:

1. El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224
Juzgado 009 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 014 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 005 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	74

2. El Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 589 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados Laborales, así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 034 Laboral de Bogotá	200
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	23
Juzgado 019 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 011 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 018 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 033 Laboral de Bogotá	75

3. El Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 589 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados Laborales, así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 033 Laboral de Bogotá	22
Juzgado 010 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 013 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 041 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 022 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 020 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 008 Laboral de Bogotá	82

4. El Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 589 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados Laborales, así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 008 Laboral de Bogotá	15
Juzgado 035 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 025 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 006 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 017 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 024 Laboral de Bogotá	82

Juzgado 030 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 026 Laboral de Bogotá	37

5. El Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 589 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados Laborales, así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 026 Laboral de Bogotá	45
Juzgado 016 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 036 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 040 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 001 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 027 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 004 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 039 Laboral de Bogotá	52

6. El Juzgado 47 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 589 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados Laborales, así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 039 Laboral de Bogotá	30
Juzgado 037 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 023 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 038 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 012 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 029 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 015 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 021 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 028 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 032 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 031 Laboral de Bogotá	53

Y de otra parte, cada uno de los seis (6) despachos creados, recibirán, a partir de la posesión de los funcionarios judiciales (previa certificación de disponibilidad de infraestructura física y tecnológica expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá), reparto de 589 nuevos procesos de la especialidad laboral. Una vez los Juzgados 042, 043, 044, 045, 046 y 047, cuenten en su inventario con 589 procesos, se reanudará el reparto para los todos los Juzgados Laborales del Circuito.

Que, en consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Cada uno de los Juzgados 042, 043, 044, 045, 046 y 047 Laborales del Circuito, recibirán de los Juzgados existentes, 589 procesos que tengan contestación de la demanda (incluida su calificación conforme al artículo 31 del CPL y SS) y estén para la celebración de la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; conforme a la siguiente distribución:

1.1 El Juzgado 42 Laboral del Circuito en Bogotá, recibirá 589 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Laborales, que se describen así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 007 Laboral de Bogotá	224
Juzgado 009 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 014 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 005 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	74

1.2 El Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 589 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados Laborales, así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 034 Laboral de Bogotá	200
Juzgado 003 Laboral de Bogotá	23
Juzgado 019 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 011 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 018 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 033 Laboral de Bogotá	75

1.3 El Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 589 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados Laborales, así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 033 Laboral de Bogotá	22
Juzgado 010 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 013 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 041 Laboral de Bogotá	97

Juzgado 022 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 020 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 008 Laboral de Bogotá	82

1.4 El Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 589 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados Laborales, así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 008 Laboral de Bogotá	15
Juzgado 035 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 025 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 006 Laboral de Bogotá	97
Juzgado 017 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 024 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 030 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 026 Laboral de Bogotá	37

1.5 El Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 589 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados Laborales, así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 026 Laboral de Bogotá	45
Juzgado 016 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 036 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 040 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 001 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 027 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 004 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 039 Laboral de Bogotá	52

1.6 El Juzgado 47 Laboral del Circuito de Bogotá, recibirá 589 procesos, que deberán ser entregados por los siguientes juzgados Laborales, así:

Juzgado de Origen	Procesos a Entregar
Juzgado 039 Laboral de Bogotá	30
Juzgado 037 Laboral de Bogotá	82
Juzgado 023 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 038 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 012 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 029 Laboral de Bogotá	53

Juzgado 015 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 021 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 028 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 032 Laboral de Bogotá	53
Juzgado 031 Laboral de Bogotá	53

ARTICULO 2º. Adicionalmente, cada uno de los Juzgados 042, 043, 044, 045, 046 y 047 Laborales del Circuito, recibirán, a partir de la posesión de los funcionarios judiciales (previa certificación de disponibilidad de infraestructura física y tecnológica expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá), reparto de 589 nuevos procesos de la especialidad laboral. Una vez los despachos 042, 043, 044, 045, 046 y 047, cuenten en su inventario con 589 procesos, se reanuda el reparto para todos los Juzgados Laborales del Circuito.

ARTICULO 3º. Para la remisión de los expedientes se deberá dar cumplimiento a los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Los titulares de los despachos judiciales, con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

ARTICULO 4º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá, al Presidente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri
JENV/Apa/Jasp

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cad88af954950a24d15908b3d28363f5f2db7bf5e414a8b2946540855ec6ecd**

Documento generado en 23/03/2023 09:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>